



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas
REPUBLICA DEL ECUADOR

ACUERDO No. 059

María de los Ángeles Duarte Pesantes
MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Considerando:

Que: Es deber del Estado velar por la protección de los derechos humanos de la población ecuatoriana y dotarle a la ciudadanía de los servicios básicos consagrados en la Constitución, tal es el caso de caminos y vías adecuadas en óptimas condiciones que garanticen la integración entre las regiones de la Patria de tal manera de contar con la infraestructura necesaria tendiente a facilitar la transportación de personas, productos y precautelar la seguridad de los usuarios.

Que: Es importante fortalecer el desarrollo vial de este sector que entre las actividades más relevantes se encuentran las áreas comercial, industrial, agrícola y ganadera, para facilitar y optimizar la salida de la producción agrícola y ganadera, el flujo vehicular del transporte pesado y liviano, además de obtener un ahorro tanto en el costo de operación de los vehículos como en el tiempo de viaje de los usuarios, además contribuye al desarrollo occidental de la provincia del Carchi ya que sirve como vía colectora entre los ejes Estatales E182 Tulcán-Tufiño-Maldonado-Chical y la E10 vía Interoceánica "Y" de Tababela-Salinas-San Lorenzo-Esmeraldas, ubicada en la provincia del Carchi, se la denomina E 182 (Carchi) y E 10 (vía Interoceánica).

Que: La Constitución de la República y la Ley Especial de Caminos, le atribuyen al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la rectoría de la vialidad en el País, el control y la clasificación de vías según su categoría;

Que: Dada la importancia que reviste la atención de trabajos de infraestructura del tramo de carretera en referencia y la responsabilidad que involucra para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en calidad de máximo regulador de la vialidad en el Ecuador, encaminado principalmente a evitar duplicidad de esfuerzos con los gobiernos autónomos descentralizados, se vuelve imprescindible la necesidad de incluir esta arteria dentro de la Red Vial Estatal por obvias y justificadas razones; y, En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República, de la Ley de Caminos; y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

Zhuo

A

Art.1.- Declarar e incluir como parte de la Red Vial Estatal a la vía Chical-San Juan de Lachas de la L = 47.3 Km., ya que sirve como vía colectora entre los ejes Estatales E182 Tulcán-Tufiño-Maldonado-Chical y la E10 vía Interoceánica "Y" de Tababuela-Salinas-San Lorenzo-Esmeraldas de acuerdo al detalle siguiente:

Ubicación: Provincia del Carchi, el proyecto se encuentra en las coordenadas UTM:

SECTOR	COORDENADAS UTM		ALTITUD (msnm)
	NORTE	ESTE	
Inicio Chical	10104044	812386	1200 Zona 17
Intermedio El Carmen	10090230	810163	1465 Zona 17
Intermedio Gualchán	10086592	810376	1080 Zona 17
Final San Juan de Lachas	10083520	187000	920 Zona 18

Art. 2 en razón de que es necesario precautelar la inversión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y mejorar el nivel de servicios de esta vía y garantizar la conexión con puntos estratégicos en la Red Vial Estatal, el MTOP asume la administración del Tramo en referencia a través de la Dirección Provincial del Carchi, de la Regional 1.

Art. 3 La vía Chical-San Juan de Lachas de la L = 47.3 Km., que sirve como vía colectora entre los ejes Estatales E182 Tulcán-Tufiño-Maldonado-Chical y la E10 vía Interoceánica "Y" de Tababuela-Salinas-San Lorenzo-Esmeraldas, ubicada en la provincia del Carchi, se la denomina E 182 (Carchi) y E 10 (vía Interoceánica) de la Red Estatal dando continuidad de la red principal.

Disposición Final.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, hágase conocer a los señores: Viceministro de Infraestructura del Transporte, Subsecretario Regional 1, Director Provincial del Carchi; y, a todas las unidades del Ministerio, por intermedio de la Dirección Administrativa de ésta Cartera de Estado, para los fines legales pertinentes.

Comuníquese y Publíquese.- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, 20 JUL. 2012



ARQ. MARÍA DE LOS ÁNGELES DUARTE
MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

3/12/12